

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO INTEGRAL SAN PAULO

CAPITULO 1 PRELIMINARES

1.1. PRESENTACIÓN

El MANUAL DE CONVIVENCIA es el conjunto de orientaciones y normas establecidas al interior de la comunidad educativa, para proporcionar un clima que propicie y favorezca el desarrollo de los proyectos, planes y programas institucionales, que permitan alcanzar los objetivos de formación individual, integral y social y el desarrollo vivencial de los valores humanos, expresamente señalados en la filosofía del plantel.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA es el resultado de un trabajo de reflexión y de consenso que ha involucrado a todas las instancias de la institución, con base en los lineamientos generales de la Ley General de Educación, normas vigentes y en particular de nuestra comunidad educativa.

Más que un compendio de normas rígidas e inmutables de comportamiento este Manual es:

Un recurso para promover y mantener en la comunidad una reflexión de ética permanente y una toma de conciencia de la dimensión pública de las conductas y de cómo ellas afectan a quienes comparten con nosotros la institución.

Un compendio de los compromisos generales, que todos los integrantes de la comunidad deben asumir, para mantener un ambiente educativo adecuado, a la formación autónoma e integral que busca el Proyecto Educativo Institucional y de los compromisos específicos de cada estamento, que son una expresión autónoma de los deberes de cada quien, y al mismo tiempo, salvaguardia de los derechos de los demás.

Una pauta que facilita a los estamentos la autoevaluación de su conducta y a la institución adoptar las medidas pedagógicas y administrativas pertinentes en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las normas del presente MANUAL DE CONVIVENCIA se aplicarán en todos los actos públicos o privados donde tenga presencia el Colegio o cuando se actúe a nombre de él. Regula el comportamiento de estudiantes, padres y madres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo. Al momento de la matrícula los padres y /o acudientes y el estudiante aceptan el contenido del MANUAL DE CONVIVENCIA el cual tiene como objeto asegurar a la comunidad educativa la eficiencia del servicio educativo, la moralidad, la responsabilidad, el buen comportamiento, y la formación de los educandos matriculados, garantizando los derechos que le corresponden en su condición de estudiantes, porque regula especialmente los deberes y derechos de la comunidad educativa.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El valor de la libertad se apoya en la responsabilidad, la autoridad y la autonomía. Esto se traduce en la síntesis de actuaciones y decisiones responsables, que nos llevan a la colaboración con otros y búsqueda de nuestro desarrollo como seres sociales; para formar una persona digna, comprometida en el desarrollo de su personalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 17 del decreto 1860 de 1994, el **Colegio Integral San Paulo**, de Bucaramanga, formaliza un pacto de convivencia como un conjunto de principios organizados para que dirijan y orienten el quehacer educativo con normas y explicaciones sobre procedimientos necesarios para el desarrollo armónico del PEI.

El **Colegio Integral San Paulo** alcanzará sus objetivos en la medida en que seamos responsables y conscientes en el cumplimiento de deberes y derechos.

1.3. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Integral San Paulo las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
7. Ley 200 de Agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Documentos Corporativos del Colegio Integral San Paulo.
10. Últimos fallos de la Corte Constitucional, sobre aspectos relacionados con la educación.
11. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
12. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.

REPARACIÓN DEL DAÑO LEY 1098 DE 2006

ARTÍCULO 169. DE LA RESPONSABILIDAD PENAL. La conducta punible realizada por personas mayores de catorce (14) años y que no hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, dan lugar a responsabilidad penal y civil, conforme a las normas consagradas en la presente Ley.

ARTÍCULO 170 INCIDENTE DE REPARACIÓN. Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o del defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente.

CAPITULO 2

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

2.1. LA INSTITUCIÓN

a. El Colegio Integral San Paulo es una Institución Educativa privada, confesionalmente Cristiana y autorizada legalmente por la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga según resolución 1976 del 21 de julio de 2.011 modificada mediante resolución 300 del 25 de enero de 2016.

b. El Colegio Integral San Paulo está ubicado en la Carrera 41 No. 34 A – 199 del barrio Altos de Cabecera en Bucaramanga. Teléfono: 6343366. www.colegiointegralsanpaulo.com.

c. El Colegio Integral San Paulo es propiedad de SERVICIOS EDUCATIVOS GLOBALES E INTEGRALES SAN PAULO S.A.S, cuyo Nit es 900 371101 - 1.

2.2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

2.2.1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El **Colegio Integral San Paulo**, tiene su razón de ser en brindar educación basada netamente en los principios cristianos, morales y éticos, cumpliendo con las normas, requisitos y disposiciones legales para una educación formal.

El **Colegio Integral San Paulo** afirma y ratifica la soberanía de Dios, que la creación del mundo aparece de la palabra creadora de Dios, que el mundo existe a pesar de los múltiples problemas, pues siempre Dios interviene e intermedia para bien de la humanidad. El hombre es criatura de Dios creado a imagen y semejanza de El, no en lo físico, sino en lo espiritual, ético, axiológico y racional.

Vemos como Dios puso al hombre como soberano sobre toda su creación, con poder para decidir sobre todos los animales y toda la naturaleza, esto se traduce en un ser libre. (Job 7:17), (Salmo 144:3) (Salmo 8: 3-8).

El **Colegio Integral San Paulo** tiene una filosofía cristiana, creemos que todavía se puede formar hombres y mujeres de bien, capaces de dirigir el mundo, donde el amor y el respeto por la vida aún pueden ser posible. Educando y formando hombres nuevos con una visión Cristiana, con mentalidad sana y abierta al cambio, al ejercicio de la razón, de la crítica, de la democracia, con principios éticos de equidad, justicia, solidaridad, responsabilidad, comprometidos con la construcción del saber científico, creativos, responsables, investigadores, buscando siempre el saber y el cambio positivo personal y de su entorno social y natural.

2.2.2. MISIÓN

El **Colegio Integral San Paulo**, institución educativa privada, siendo poseedores de una FE cristiana, propendemos por el desarrollo integral de niños y jóvenes para que hagan de sus proyectos de vida un compromiso fundamental en la transformación de su ser y de su entorno, siempre impregnados de valores éticos, colombianidad y sentido de servicio.

2.2.3. VISIÓN

Ser una institución modelo en la formación integral, a través de la vivencia de los valores cristianos y de la construcción del conocimiento que le permitan al estudiante ser competente y mejorar su calidad de vida.

2.2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Como expresión actualizada de la pedagogía, el **Colegio Integral San Paulo** quiere responder a las necesidades de la niñez y la juventud de hoy, preparándolos para el futuro y ayudándoles a abrirse paso con éxito en la vida, sirviendo democráticamente a la sociedad, sin discriminación alguna.

Los objetivos de la institución se han dividido en cuatro que creemos abarcan todas las áreas y aspectos del educando para una formación integral: Espiritual, intelectual, moral y cívica.

2.2.4.1. OBJETIVO ESPIRITUAL

Orientar a la niñez y a la juventud dentro de los principios bíblicos de la fe cristiana en un ambiente de respeto y reverencia por las manifestaciones espirituales dentro de la libertad de culto que consagra nuestra Constitución Nacional.

2.2.4.2. OBJETIVO INTELECTUAL

Establecer los medios para que el estudiante valore, profundice y aproveche al máximo en forma positiva la ciencia, la técnica y los medios de comunicación, herramientas necesarias que le permitan continuar de manera eficiente, a un nivel de estudios superiores o vincularse al campo laboral.

2.2.4.3. OBJETIVO MORAL

Educar a la juventud en el bien, en la sana elección de opciones, en el conocer que todo es lícito, pero no todo conviene, y por lo tanto crear la necesidad de realizar balances diarios en relación con la conciencia, la cual valora la existencia.

Formar en valores como: Responsabilidad – Libertad – Honestidad – Sinceridad – Orden – Buenas costumbres – Normas de comportamiento – Respeto mutuo, todo esto dentro del marco de los derechos humanos.

2.2.4.4. OBJETIVO CÍVICO

Guiar al estudiante en el desarrollo de sus capacidades analíticas, críticas en integración de sus conocimientos, para que comprenda la cultura, la sociedad y los problemas de su tiempo.

Despertar en los educandos respeto y admiración por los símbolos patrios, la constitución y su forma de gobierno; los valores históricos y culturales de la nación y engrandeciéndolos con su propia historia; fortalecer el servicio y ayuda comunitaria como expresión de solidaridad.

2.2.5. POLITICA DE CALIDAD

En el **Colegio Integral San Paulo** estamos comprometidos con lograr la máxima satisfacción de nuestros clientes, ofreciéndoles una formación en valores y principios cristianos, con un alto nivel académico, posibilitando un verdadero desarrollo integral con personal competente y que busca el mejoramiento continuo de la institución.

2.2.5.1. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Ofrecer formación en valores y principios cristianos.
2. Ofrecer un alto nivel académico.
3. Disponer de personal competente y comprometido.
4. Buscar un mejoramiento continuo.

2.3. LA MATRÍCULA

2.3.1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO INTEGRAL SAN PAULO

Cumplir con todos los requisitos exigidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) y haber efectuado el proceso de admisiones y matrícula establecido por el colegio.

2.3.2. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE

La matrícula es un contrato civil, en que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total.

Al momento de firmar la matrícula todos los estudiantes se comprometen a:

Asistir puntualmente, para dar cumplimiento a los horarios correspondientes escolares.

Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con las obligaciones que le corresponden como tal. Éste será la persona que firme la matrícula para expresar la aceptación de estas responsabilidades.

Las partes: alumno, tutor e institución educativa, se comprometen a cumplir con las disposiciones del MEN, Manual de Convivencia, Código del Menor, Ley General de la Educación, Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación .

El Manual de Convivencia tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.

Abstenerse de consumir sustancias que afecten su salud y generen dependencia; al igual que cooperar con una buena disposición para recibir un examen de toxicología, cuando la institución así lo considere.

Ser ejemplo de los valores institucionales dentro y fuera del Colegio.

2.3.3. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE

Ser menor de edad.

No cumplir con los requisitos estipulados por los estatutos del colegio.

Carecer de los recursos económicos mínimos para responder por el acudido.

Estar vinculado a la institución como estudiante.

2.3.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER COMO ESTUDIANTE

a. Cancelación voluntaria o impuesta de la matrícula.

Esta sanción es privativa del Consejo Directivo que tomará la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria por recomendación escrita y motivada del Comité de Convivencia o el Comité de Evaluación respectivamente. Los padres serían notificados por escrito a través de una resolución.

b. Presentar documentos falsos, cometer fraude en el momento de matricularse o para resolver otra situación de la vida escolar.

c. Cuando el colegio agota todos los recursos de orientación para mejorar el comportamiento del alumno y no lo logra por la falta de interés del estudiante, por no recibir apoyo de los padres o acudientes y por bajo nivel académico.

d. Cuando se trate de una falta muy grave o una violación a las condiciones de Matrícula Condicional tanto disciplinaria y/o académica, el Consejo Directivo podrá decidir la cancelación de la matrícula del alumno, atendiendo la recomendación del Comité de Convivencia.

e. No se renovará la matrícula a los estudiantes del colegio, que llegaren a acumular en dos (2) años consecutivos, o en tres (3) años no consecutivos matrícula condicional, tanto académica como disciplinaria.

2.4. ADMISIONES Y PERMANENCIA

2.4.1. Criterios de admisión

- a. Haber realizado el proceso establecido por el Colegio: inscripción, presentación de documentos solicitados, prueba escrita, entrevista con estudiante y padres de familia y selección.
- b. Compromiso de la familia con la filosofía del Colegio integral San Paulo y completo conocimiento del presente Manual de Convivencia.

2.4.2. Requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos.

- a. Recibo de pago por concepto de matrícula y costos complementarios.
- b. Pagaré debidamente diligenciado.
- c. Firmar el respectivo convenio de cooperación educativa.
- d. PAZ Y SALVO por todo concepto.
- f. Actualización del documento de identidad (si es requerido).
- g. Certificado de afiliación a la EPS, reciente (si lo tiene).
- j. Boletín final del año anterior.
- k. El estudiante se debe presentar acompañado de sus padres o acudientes el día y hora señalada.

Nota: La documentación solicitada debe estar completa, de lo contrario no será matriculado.

2.4.3. Requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos.

- a. Haber cumplido con todo el proceso de selección en las fechas y hora estipulada.
- b. Haber asistido con los padres o acudientes a la reunión de inducción.
- c. Documentos requeridos.
- d. Registro civil de nacimiento con sellos originales y NIP completo.
- e. Boletín del año anterior para la primaria; para secundaria o media, certificados de quinto al grado inmediatamente anterior de los años cursados.
- f. PAZ Y SALVO del colegio anterior.
- g. Fotocopia del carné de vacunación.
- h. Certificado de convivencia del colegio de procedencia.
- i. Certificado de retiro del SIMAT del colegio anterior.
- i. Certificado de afiliación a la EPS, reciente (si lo tiene).
- j. Los estudiantes que provengan del exterior deben presentar la resolución de homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- l. Fotocopia del documento de identidad (a partir de los siete años).
- m. Recibo de pago por concepto de matrícula y costos complementarios.
- n. Pagare debidamente diligenciado y autenticado.
- o. Firmar el respectivo contrato de matrícula.

Nota 1. Los estudiantes que sean admitidos en el transcurso del año, asumirán conjuntamente con el padre de familia compromiso académico tendiente a la nivelación requerida, si ello fuera necesario.

Nota 2. Para los grados de Básica Primaria se tendrá en cuenta la edad establecida por las normas legales vigentes. El Colegio garantizará la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos, siempre y cuando la matrícula se haga en la fecha indicada.

Nota 3. Los estudiantes que sean admitidos y presenten algunas dificultades académicas, se le solicitará certificación de tutorías o refuerzos.

Nota 4. La admisión y permanencia en el Colegio se garantizará mediante el cumplimiento de las normas enunciadas anteriormente y de todas las contempladas en el presente Manual de Convivencia acordes con las disposiciones del MEN.

Nota 5. El colegio no puede cambiar sus principios, filosofía, políticas, metas y propósitos en beneficio de algún estudiante o padre de familia; por tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía del Colegio, debe respetarlos y acatarlos o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

CAPITULO 3 COSTOS

Cumplidos los requisitos del Ministerio de Educación Nacional, los costos aprobados para el 2.022 son:

Resolución 2931 del 9 de diciembre del 2.021. (Secretaría de Educación de Bucaramanga).

Colegio integral San Paulo
Régimen de Libertad Regulada

GRADO	TARIFA ANUAL (Matrícula y pensión)	GRADO	TARIFA ANUAL (Matrícula y pensión)
Prejardín	6.000.000	Tercero	5.619.346
Jardín	5.998.680	Cuarto	5.403.371
Transición	5.966.476	Quinto	5.144.405
Primero	5.757.650	Sexto a Undécimo	5.109.646
Segundo	5.572.483		

Otros cobros:

Concepto	Valor
CONSTANCIAS DE ESTUDIO	5.200
CERTIFICADOS ADICIONALES DE ESTUDIO	10.500
CEREMONIA DE GRADUACION	130.000
PROCESO ADMISION ALUMNOS NUEVOS	63.000

CAPITULO 4 DE LA COMUNICACIÓN

4.1. Procedimiento para solicitudes y reclamos

La comunidad educativa, propenderá para que las relaciones comunicativas sean eficaces, siguiendo los parámetros de respeto y tolerancia, de acuerdo a nuestros valores institucionales. Las opiniones, sugerencias y reclamos se realizarán siguiendo las normas establecidas:

a. Expresar oportuna y respetuosamente las ideas y los sentimientos que surgen entre las personas en diversas situaciones.

- b. Manifestar de manera clara y oportuna los desacuerdos de opinión o criterios que se pueden tener con otras personas sin agredirlas, proponiendo soluciones.
- c. Seguir en forma ascendente, cada uno de los pasos existente en la institución, de acuerdo al Manual de Convivencia ante el evento que así lo requiera, de manera que siempre se utilice con preferencia el de menor instancia para la solución de problemas: profesor, director de curso, coordinador, Comité de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo dando así seguimiento a la ruta de atención integral institucional.
- d. Utilizar formas de expresión coherente y adecuada hacia el interlocutor, con el fin de que éste entienda claramente la intención y el contenido del mensaje.
- e. Respetar los espacios y tiempos programados para atención a padres de familia.
- f. Resolver los conflictos que se presenten entre las personas a la mayor brevedad posible ajustándose a las normas, los espacios físicos y a la luz de los principios pedagógicos que para estos casos se estipulan en el Manual de Convivencia y en la Ley.
- g. Utilizar canales que faciliten la comunicación clara, efectiva y oportuna con todos los estamentos de la comunidad educativa.

4.2. Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa en y desde los niveles administrativos y los diferentes estamentos: docentes, padres de familia, estudiantes, servicios generales y especializados deben regirse por los principios expuestos, de manera que exista una actitud coherente y unificada, efectiva en la comunicación y el correspondiente ejercicio de deberes y derechos.

4.3. Comunicación interna

La comunicación de las decisiones y los procesos se realizará mediante la utilización de los canales y medios existentes, como son circulares de rectoría, periódico mural, boletines de los diferentes órganos del gobierno escolar cada vez que haya reunión y la página Web o el Facebook de la institución cuando se tomen decisiones o se requiera.

CAPITULO 5 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. PERFIL DEL DOCENTE

Preocuparse permanentemente por la creación, fomento, práctica de valores sociales, espirituales, éticos, morales y democráticos.

Atender y compartir sus conocimientos con la mas alta pedagogía y sentido altruista.

Colaborar en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los niños y niñas.

Ser dinámico, alentador, creativo, recursivo, investigador y amable, para fomentar relaciones de cordialidad y conocimiento dentro del aula y fuera de ella.

Ser auténtico e interesado por los niños y niñas; conducirlos como personas a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.

Ser amante de su profesión e inquieto por aprender y engrandecer su nivel de conocimiento.

Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus estudiantes, compañeros y demás personal de la comunidad educativa.

Estar comprometido con el sentido de justicia y honestidad profesional y personal.

Preservador del entorno y promotor del ciudadano que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como espacio del hombre.

Debe ser orgulloso der ser ciudadano colombiano y modelo en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.

Debe estar interesado por los avances tecnológicos y la adquisición de un segundo idioma, para consolidar procesos de aprendizaje en sus estudiantes.

Estar dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común, propuestas por la institución.

5.2. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Que se identifique con la filosofía y la política de la institución.

Que ayude a sus hijos a desarrollar una imagen positiva de sí mismos: Autoestima adecuada, a través de la valoración de sus habilidades intelectuales, sociales y físicas.

Que promueva relaciones estables, amorosas y respetuosas entre los miembros de la familia.

Que sea consciente de la necesidad de la autoridad fomentada en el diálogo, el respeto y amor por sus hijos como persona. Un padre y una madre que se expresen y permitan que sus hijos también lo hagan.

Que cuide de sí mismo evitando ingerir bebidas alcohólicas, fumar o consumir sustancias alucinógenas.

Que comprenda que el desarrollo espiritual se fundamenta en la vivencia del amor en el hogar, pues los jóvenes sólo pueden abrirse a Dios, al amor, a la misericordia y al perdón, en la medida en que los experimenten en sus relaciones familiares.

Que promueva una disciplina que conduzca a la autorregulación, sin sobreprotección ni represión basada en el respeto y el bien común.

Que se comunique con el docente respetuosa y oportunamente.

Que asigne responsabilidades a sus hijos de acuerdo a su edad.

Que dé la oportunidad a sus hijos de ser personas únicas y especiales, reconociéndoles el derecho de ser ellos mismos.

Que centre siempre sus correcciones en el comportamiento del joven, orientándolo hacia su bienestar y no en su valor como ser humano.

Que facilite un excelente ambiente de estudio para su desarrollo intelectual, mediante el ejemplo, la investigación y la comunicación.

Que promueva en su hogar una imagen positiva de la Institución para que el estudiante se sienta feliz de pertenecer a ella.

Que se preocupe por la formación afectivo-sexual de sus hijos mediante la vivencia cotidiana del amor, la fidelidad, el perdón, el respeto y la tolerancia.

Que fomente en sus hijos el amor a la naturaleza.

Que entiendan que para estimular en sus hijos la creatividad, son básicas la confianza y la libertad.

Que se sienta directamente responsable y comprometido en la formación de sus hijos, ya que la Institución es colaboradora de su desarrollo integral.

5.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Personas auténticas, impregnadas de su Santandereanidad y Colombianidad, con capacidad de transformar y mejorar su entorno social.

Que asuma con responsabilidad los retos que se presenten.

Seres humanos dispuestos a servir, llenos de valores éticos y con gran conciencia de que el desarrollo cristiano es el camino ideal para disfrutar y compartir.

Capaces de enfrentar los retos que la vida les presenta, para salir adelante llenos de optimismo, entusiasmo y alegría.

Aptos para ejercer su libertad y autonomía, preguntando, expresando lo que siente, piensa o necesita, indagando y proponiendo.

CAPITULO 6 DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es entendido como el instrumento y mecanismo para la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

6.1. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está conformado por:

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

6.2. FUNCIONES DEL RECTOR

Representar a la Institución ante las autoridades eclesiásticas, civiles, militares, la sociedad en general y los diferentes organismos estatales o no estatales, de carácter educativo.

Promover y mantener un proceso continuo de mejoramiento de la calidad del servicio educativo, brindado por el establecimiento.

Promover, coordinar y dirigir la planeación, organización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional con base en la Filosofía, Políticas y Orientaciones Pedagógicas, definidas por el **Colegio Integral San Paulo**.

Constituir, convocar y presidir el Comité de Admisiones de los estudiantes y de los docentes.

Resolver con criterios de justicia y en beneficio de los intereses de la institución acerca de: vinculación y desvinculación del personal administrativo, docente y de servicios, elaboración y ejecución del presupuesto, previa aprobación del Consejo Directivo y los demás asuntos relacionados con la gestión económica, con la asesoría de sus colaboradores respectivos.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores y/o que se deriven de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Ejercer las acciones disciplinarias que la Ley le confiere, el reglamento de funcionamiento y el Manual de Convivencia.

Presentar al Consejo Directivo en el mes de Febrero de cada año:

- a) El plan de mejoramiento para el año en curso.
- b) Evaluación Institucional.

6.3. DEL CONSEJO DIRECTIVO

Es el organismo máximo de participación de la comunidad educativa y de orientación pedagógica y administrativa del establecimiento. Su objetivo es asesorar al Rector para la adecuada implementación del Proyecto Educativo Institucional.

6.3.1. Conformación del Consejo Directivo

El Consejo Directivo está conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá.
- Un (1) representante de la junta directiva de Servicios Educativos Globales e Integrales San Paulo S.A.S
- Un (1) representante del personal docente, no padres de familia, elegidos por mayoría de votantes en Asamblea de Docentes.
- Un (1) representante de los padres de familia, elegidos por la Asamblea de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado que ofrezca la institución.

6.3.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (Según Art. 144 de la Ley General de la Educación).

“Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.”

“Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.”

“Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.”

“Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles”.

“Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.”

“Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.”

“Participar en el planeamiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.”

“Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.”

“Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.”

“Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la institución.”

“Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.”

“Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.”

“Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas”.

“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.”

“Velar por el cumplimiento de las funciones que corresponden al consejo académico y de estudiantes.”

“Darse su propio reglamento”.

6.4. DEL CONSEJO ACADÉMICO

Es el organismo consultivo que asesora al rector en la dirección, ejecución y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional.

6.4.1. Conformación del Consejo Académico.

El Consejo Académico está conformado por:

- El Rector quien lo convoca y preside.
- Directores de grupo.
- Un docente por cada área de especialización.

6.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo.
- La organización del plan de estudios.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- Colaborar en la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo de la Institución.

6.5. DE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Consejos Directivo y Académico serán convocados por el Rector en eventos extraordinarios que así lo ameriten y mantendrá reuniones ordinarias durante los meses de Enero a Diciembre, según calendario que será definido durante la primera sesión del mes de Febrero de cada año académico.

6.6. ORGANISMOS COMPLEMENTARIOS DE PARTICIPACIÓN

6.6.1. DE LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

Es el organismo de afiliación y participación de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el **Colegio Integral San Paulo**. Está conformada por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados para el año escolar.

Esta Asamblea de Padres de Familia, conforma el Consejo de Padres de Familia, integrado por los voceros de los padres o acudientes de los estudiantes que se hallan matriculados en los diferentes grados que ofrece la institución.

6.6.1.1. Funciones de la Asamblea de padres de Familia

- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- Promover la organización y ejecución de actividades extraescolares que reporten beneficios colectivos a toda la comunidad educativa en el orden social, deportivo y recreativo.
- Promover programas de formación de los padres de familia, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que es de su responsabilidad en calidad de padres y madres. (Escuela de Padres).

6.6.2. DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres es el organismo que representa a la comunidad de padres de familia y que apoya los procesos pedagógicos generados por el colegio para la formación integral de sus educandos, promoviendo espacios de representación, participación y expresión colectiva de los padres de familia.

Está integrado por padres y madres de familia que representan a cada grado que hay en la institución. Se constituirá con los miembros titulares, uno por cada grado y sus suplentes para

un periodo de un año lectivo. Los miembros titulares y sus suplentes son elegidos por los padres y madres del grado que van a representar, al comienzo del año lectivo correspondiente.

El Consejo de Padres, sus respectivos comités y equipos, establecen planes anuales de actividades, ajustados a los procesos estratégicos y a las necesidades de los padres de familia de cada grado.

6.6.2.1. Objetivos del Consejo de Padres

1. Representar a los padres de familia en las instancias establecidas por el colegio, en función del bienestar y desarrollo de los estudiantes.
2. Facilitar la manifestación de las percepciones y los aportes de los padres de familia frente al proceso pedagógico.
3. Crear comunidades de interés que fortalezcan una visión compartida del Horizonte Institucional.
4. Movilizar a los padres de familia en función del proyecto de vida de sus hijos.

6.6.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es la asamblea de todos los representantes de cursos elegidos popularmente y por voto secreto, quienes a su vez elegirán un presidente. Hace parte del consejo de estudiantes el personero.

6.6.3.1. Funciones del Consejo de Estudiantes

- a. Darse su propio reglamento interno.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Presentar a Rectoría, a través de su mesa directiva, en forma escrita, un plan de actividades, para su aprobación e implementación conciliada, la cuarta semana siguiente a su formación.
- d. Elaborar y presentar respuestas encaminadas a mejorar la calidad educativa que brinda el plantel en aspectos tales como: académico, disciplinario, organizativo, económico.
- e. Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de valores sociales.

6.6.3.2. Condiciones para ser elegido para el Consejo de Estudiantes

- a. No haber recibido una suspensión durante el último año.
- b. No haber recibido alguna sanción o amonestación de cualquier tipo por falta grave o muy grave durante el último año.
- c. Cumplir con un buen desempeño académico durante el último año.
- d. Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes.

6.6.3.3. Condiciones para permanecer en el cargo del Consejo de Estudiantes

- a. El estudiante deberá demostrar buen comportamiento y rendimiento académico, liderazgo, trabajo en equipo, tolerancia, respeto, y demás valores y virtudes propias del perfil del estudiante del colegio.
- b. No podrá tener más de 3 faltas sin excusa a reuniones y/o eventos organizados por el consejo de estudiantes.
- c. Debe cumplir con todas las funciones que se le asignen.
- d. Cumplir con todo lo establecido en los estatutos vigentes del consejo de estudiantes.

6.6.4. PERSONERO

Es un alumno del último grado que ofrece la institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia.

6.6.4.1. Forma de elección del Personero

El Personero de los estudiantes se elegirá por votación secreta, entre todos los estudiantes del colegio. El personero ejercerá el cargo por un año lectivo, contado a partir de su posesión.

6.6.4.2. Condiciones para ser elegido como Personero

- a. Estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución. En caso de no haber una nominación de un alumno de último grado, se permitirá del grado anterior y así sucesivamente.
- b. Haberse destacado por su rendimiento académico, su ejemplar comportamiento y liderazgo positivo durante su permanencia en el plantel.
- c. Gozar de reconocido prestigio y aceptación en la comunidad educativa y no haber sido sancionado por falta grave.

6.6.4.3. Funciones del Personero

- a. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y el reglamento escolar y el Manual de Convivencia, utilizando los medios de comunicación y divulgación internas del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo Estudiantil u organizar otras formas de deliberación.
- b. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para:
 - ❖ Proteger los derechos estudiantiles
 - ❖ Exigir el cumplimiento de obligaciones de los estudiantes
 - ❖ Exigir la prestación de un servicio educativo de calidad acorde con los fines de la educación colombiana y las propuestas en el P.E.I. de la institución.
- c. Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil.
- d. Diseñar estrategias que faciliten el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los educandos.
- e. Recibir y evaluar quejas que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- f. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- g. Cuando lo considere necesario, apelar las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, ante el Consejo Directivo u organismo que haga sus veces.
- h. Promover eventos que presenten la divulgación, vivencia y formación de los valores humanos fundados en el respeto por la dignidad y los derechos de los demás.
- i. Velar por las buenas relaciones sociales entre los miembros de la comunidad y por el cumplimiento de deberes y derechos.
- j. Apoyar las acciones encaminadas a hacer cumplir con el reglamento escolar en todas sus dimensiones.
- k. Apoyar las decisiones justas que tomen las autoridades escolares en bien de la formación de los alumnos, el cumplimiento de sus deberes y derechos.

El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por comisión de una falta grave. Tal decisión será tomada por el Consejo Directivo. El presidente del consejo de estudiantes podrá asumir el cargo por ausencia o incapacidad del personero.

6.6.5. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un Comité consultor del Consejo Directivo, conformado para analizar los casos de insuficiencia o superación de los logros académicos y formativos de los alumnos, grupos, ciclos y niveles, y prescribir las actividades complementarias (nivelación, recuperación o profundización) necesarias para superar las deficiencias o alcanzar los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel. Las recomendaciones podrán ser apeladas ante el Consejo Directivo.

6.6.5.1. Integrantes del Comité de evaluación y Promoción

El Rector del colegio, quien lo preside.

Los profesores correspondientes al caso evaluado.

Los orientadores escolares (sicólogos).

El Coordinador.

Representante de los padres de familia (si así lo requiere).

El personero.

6.6.5.2. Funciones del Comité de Evaluación y Promoción

- a. Conformar el Comité de Promoción con el fin de definir la promoción de los alumnos al ciclo o nivel siguiente y las estrategias o actividades complementarias que requieran cumplir para alcanzar satisfactoriamente los logros.
- b. Recomendar mediante acta motivada al Consejo Académico la promoción anticipada de los alumnos que demuestren la superación persistente de logros previstos para determinado grado.
- c. Estudiar los casos de reprobación justificada y emitir su juicio a través de informes motivados.
- d. Diseñar las estrategias de recuperación para alumnos reprobados.
- e. Evaluar y recomendar ajustes necesarios en los indicadores de logros y objetivos propuestos para cada área o asignatura del plan de estudios.

El Comité llevará un archivo de todas las actas e informes producidos. Todas las recomendaciones o juicios producidos por el Comité de Evaluación y Promoción serán registrados en el archivo de seguimiento del alumno.

Las recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción pueden ser apeladas ante el Consejo Directivo.

6.6.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia.

6.6.6.1. Invitados especiales al comité de convivencia escolar

Serán invitados especiales al Comité:
El representante del grupo correspondiente
El director de grupo
Un padre de familia del Consejo Directivo

6.6.6.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

Además de las competencias que le asigna la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia, este comité debe:

- a. Evaluar constantemente el comportamiento disciplinario de los alumnos y dar orientación sobre los procesos disciplinarios de los alumnos para garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones, dar solución a los conflictos a través de diálogos y consolidar un espíritu democrático.
- b. Estudiar los casos de indisciplina considerados graves y recomendar las sanciones de acuerdo con el Manual de Políticas.
- c. Servir de instancia orientadora y de apoyo, para estimular y garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos, la convivencia pacífica, la solución de conflictos por la vía del diálogo, la conciliación o la sanción cuando la situación lo amerite, y la consolidación del espíritu democrático y participativo en todos los miembros de la comunidad, de modo que se asegure un ambiente favorable para la formación del educando.

CAPITULO 7 DERECHOS Y DEBERES

7.1. DERECHOS DEL DOCENTE

Participar en la planeación, ejecución y evaluación de todas las actividades institucionales.

Participar en talleres, seminarios, conferencias sobre actualización y profesionalización de acuerdo con intereses y necesidades.

Solicitar orientación y capacitación para poder realizar mejor su labor.

Solicitar permisos de acuerdo con las disposiciones de autorización y cuando las circunstancias de fuerza mayor lo requieran.

Ser informado sobre las determinaciones que se van a tomar en la institución que atañen directamente al acto educativo.

Recibir y contar con el material didáctico y bibliográfico para la realización de su labor docente.

Elegir y ser elegido como representante de los profesores al Consejo Directivo y demás comités de trabajo de la institución.

Tener diálogo, recibir comprensión y estímulo por parte de las Directivas del Colegio.

Recibir un trato cortés, respetuoso y fraternal de directivos, compañeros, padres de familia y estudiantes.

Ser respetado en su individualidad como ser único e irrepetible.

7.2. DEBERES DEL DOCENTE

Conocer el Reglamento Interno de Trabajo.

Conocer, vivenciar y fomentar el cumplimiento de la Constitución, la filosofía del colegio y el Manual de Convivencia.

Orientar correctamente el proceso de aprendizaje.

Informarse oportunamente de todas las disposiciones emanadas del MEN y demás entidades educativas y aplicarlas debidamente.

Presentar propuestas a la institución sobre aspectos que considere importantes o pertinentes para el mejoramiento de la labor educativa.

Utilizar responsablemente los recursos didácticos, dependencias y demás elementos existentes en el colegio, para el buen desarrollo de su labor educativa.

Preparar con anticipación los temas a tratar.

Ser modelo de honestidad, lealtad, justicia y trabajo, proyectando estos valores a toda la comunidad educativa.

Acudir directamente a la persona responsable ante cualquier duda o inquietud (conductos regulares).

Fomentar ambientes propicios de trabajo para el mejor desarrollo de su actividad y labor educativa.

Buscar solución a sus dificultades, con la persona adecuada.

Participar en la elaboración del planeamiento institucional y la programación curricular del grado a su cargo, o de las áreas y proyectos asignados para los profesores de hora cátedra.

Respaldar planes y proyectos de la entidad educativa que busquen mejorar las condiciones físicas y pedagógicas de la institución.

Dar ejemplo de puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de funciones, fomentando la formación de hábitos que contribuyan al bienestar del estudiante.

Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.

Programar y organizar las actividades de las áreas del conocimiento a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos para la Planeación Académica.

Dar trato formativo primando siempre el respeto a los estudiantes y mantener una actitud de diálogo permanente, que promueva el buen desarrollo de su personalidad.

Estimular la participación activa de los estudiantes y padres de familia en las actividades que se realicen a nivel institucional y comunitario.

Orientar la libre expresión de los estudiantes y respetar los derechos de conciliación.

Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles un tratamiento y ejemplo formativo.

Hacer un seguimiento académico y socio-afectivo a los estudiantes, estimulando sus logros.

Participar en la realización de actividades complementarias y de proyección a la comunidad que organice el colegio.

Presentar a los directivos académicos, según el caso, informes sobre el desarrollo de sus actividades y de las novedades académicas y disciplinarias que se presenten en los estudiantes.

Aplicar técnicas y metodologías, según la necesidad de los estudiantes, los planes y estudios vigentes según la filosofía de la institución.

Ejercer la función de dirección de grupo cuando le sea asignada.

Diligenciar semanalmente las fichas de control, registro diario del proceso pedagógico, observador del estudiante y actividades complementarias.

Cumplir con la jornada de trabajo y la asignación académica previamente convenida.

Cumplir con el horario de acompañamiento y comisiones que le sean asignadas.

Realizar acompañamiento durante los almuerzos.

Portar el uniforme asignado por el colegio.

Mantener comunicación constante con los padres de familia.

Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

Mantener una relación respetuosa con directivos, compañeros y toda la comunidad educativa.

Cuidar de sí mismo evitando fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias alucinógenas.

Estar presente en todas las actividades donde participen sus estudiantes, para el buen desarrollo de las mismas.

Apoyar a los directores de grupo en el proceso formativo de los estudiantes.

Informar con anticipación su ausencia a la jornada escolar, buscando oportunamente su reemplazo.

Promover el buen nombre de la Institución, no permitiendo tomarse fotos ni hacer vídeos con los estudiantes.

Apoyar con el cuidado de los estudiantes, no dejándolos solos sin previa justificación.

Ser ejemplo, evitando el uso de aparatos tecnológicos que no tengan que ver con la clase como celulares y otros, tanto en horas de clase como en los descansos.

7.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Recibir información oportuna sobre los eventos, reuniones de padres y demás actividades organizadas.

Aportar sugerencias y recomendaciones sobre eventos y actividades de la institución a través de los mecanismos establecidos para ello.

Solicitar entrevistas con las directivas y docentes teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia.

Participar en la Asociación de padres de familia, de acuerdo a los estatutos de esta.

Buscar y recibir orientación en el proceso educativo de sus hijos.

Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.

Recibir orientación por parte del personal especializado del **Colegio Integral San Paulo** que contribuya a un mejoramiento de la calidad de vida de la familia, fundamentada en el amor, el dialogo y la comprensión.

Contribuir solidariamente con el Colegio en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos.

7.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Conocer la filosofía, los fines y objetivos de la educación del **Colegio Integral San Paulo**.

Construir en el hogar el mejor ambiente y condiciones que favorezcan el afecto y el aprendizaje de los niños.

Ser conscientes de que son los primeros educadores de sus hijos, por lo tanto, estar pendientes de su proceso educativo.

Desarrollar en sus hijos los valores de la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la honestidad.

Mantener el sentido de pertenencia de la institución evitando comentarios que afecten su buen nombre.

Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las directivas y docentes del **Colegio Integral San Paulo**.

Tratar respetuosamente a todo el personal de la Comunidad Educativa.

Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el **Colegio Integral San Paulo**, ya sean de tipo académico o formativo y cuando la institución los convoque con carácter urgente.

Considerar como un compromiso ineludible la asistencia a las reuniones. Cuando no les sea posible asistir, excusarse previamente por escrito.

Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, orden, aseo, vocabulario decente y buenos modales.

Cancelar oportunamente las pensiones, como signo de pertenencia y solidaridad con el **Colegio Integral San Paulo**, sus proyectos, necesidades, etc.

Velar para que sus hijos asistan puntualmente al empezar la jornada diaria y al finalizar la misma.

7.5. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Participar con eficacia en las actividades de recreación: deportivas, culturales, artísticas de esparcimiento y de descanso, promovidas por la institución.

Reconocer y respetar sus derechos constitucionales y las garantías procesales, sin ser objeto de discriminamiento alguno.

Recibir un trato digno y cortés de los miembros de la comunidad educativa.

Recibir la educación necesaria para su formación integral, orientada a desarrollar la personalidad y las facultades, con el fin de prepararlo para una vida productiva.

Expresar sus opiniones libremente por medio de los conductos establecidos y respetando la autoridad.

Reconocer sus propios valores como persona.

Conocer con anterioridad los horarios y la programación de las diferentes actividades propias del proyecto educativo.

Cumplir con las disposiciones del MEN respecto de planes, programas y los criterios previstos en el sistema Nacional de Evaluación.

Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, sus progresos y facultades en la aprehensión de los saberes.

Recibir información oportuna relacionada con compromisos, evaluaciones y trabajos.

Comunicarse y apelar a la autoridad inmediata cuando el criterio, opinión o reclamo no haya sido debidamente atendido, respetando el conducto regular: Educador, Director del grupo, Coordinador y Rector.

Mediante selección previa o por designación, representar al **Colegio Integral San Paulo** en actividades deportivas, recreativas, culturales y académicas.

Ser evaluados y calificados, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución y en estrecha concordancia con el esfuerzo, trabajo y dedicación demostrada.

Con criterio de responsabilidad y sentido de pertenencia beneficiarse de los servicios que brinda el **Colegio Integral San Paulo** como cafetería, laboratorios, talleres, audiovisuales, implementos y campos deportivos, material didáctico, equipos y demás elementos al servicio de la comunidad educativa.

Recibir oportunamente apoyo de profesionales en psico-orientación, que favorezcan sus procesos de desarrollo afectivo, psico-social y del conocimiento.

Salir del aula o de la institución previa autorización escrita de los profesores, consejeros o de las Directivas.

7.6. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

7.6.1. DEBERES SOCIALES

Respetar las observaciones, preguntas y opiniones, evitando los gritos, burlas y mofas.

Llamar a las personass por su nombre, evitando los sobrenombres que afecten su autoestima.

Contribuir en la construcción, mantenimiento y conservacion de la imagen del **Colegio Integral San Paulo**, fomentando actitudes, modales y adecuado vocabulario.

Mantener comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución reflejando correctas actitudes y modales cultos.

Seguir el conducto regular de forma cortés y respetuosa , para la solución de los problemas académicos y de su comportamiento en general.

Hacer uso adecuado y mantener en buen estado los sanitarios, lavamanos, dispensadores de agua, carteleras, mobiliario y planta fisica en general.

Comunicar oportunamente todo daño producido y reparar en su totalidad aquellos que hayan sido de su responsabilidad.

Asistir al **Colegio Integral San Paulo** con el uniforme correspondiente completos y en el horario estipulado, evitando accesorios y adornos inapropiados; llevarlo con pulcritud y dignidad.

Respetar las pertenencias de los compañeros.

Parcticar normas de cortesía, urbanidad, orden y respeto en las diferentes dependencias de la institución.

Hacer uso correcto de textos, instrumentos e implementos de uso común, recordando que son para el beneficio propio y de los demás.

Aprender a cuidar, valorar y defender la calidad de los recursos naturales como el agua, el aire, el suelo , evitando la contaminación y desperdicio.

Tomar conciencia de que la salud es un bien personal, que se construye y se desarrolla con buenos hábitos.

Entregar oportunamente a los padres o acudientes los comunicados o circulares que envíe el **Colegio Integral San Paulo** y devolver a tiempo los desprendibles.

Utilizar adecuadamente los recipientes destinados a la recolección de basuras, como la mejor estrategia para proteger el ambiente de nuestra Institución.

7.6.1.1. DESCRIPCION DE UNIFORMES

Educación física:

Pantalón tipo sudadera azul oscuro con lineas verdes, según modelo establecido.

Camiseta polo blanca, según modelo establecido.

Pantaloneta azul oscuro, según modelo establecido.

Medias azules oscuras (media caña) y zapatos tenis o deportivos completamente azules oscuros con cordones del mismo color (sin rayas de otro color).

Se puede usar una camisilla interior completamente blanca.

Diario de niños:

Pantalón jean azul, según modelo establecido, con correa negra o azul oscura.
Camiseta verde según diseño establecido, vestida dentro del pantalón.
Zapatos colegiales azul oscuro, con cordones del mismo color y medias azul oscuro media caña.
Se puede usar camisilla interior completamente blanca.

Diario de niñas:

Jardinera jean azul según modelo establecido hasta la rodilla.

Camiseta verde según modelo establecido.

Lycra azul oscuro o negro.

Zapatos colegiales azul oscuro y cordones del mismo color y medias azul oscuro (media caña).

Se puede usar camisilla interior completamente blanca.

El colegio dispondrá de un modelo de chaqueta con el logo institucional, la cual es la única que puede ser portada tanto los días de educación física como los de diario. Los estudiantes deben abstenerse de utilizar la capucha de la chaqueta en espacios cerrados, en los salones de clase o en los actos públicos.

Nota: Las niñas deben tener el cabello recogido con accesorios discretos y acordes al color del uniforme. Su rostro sin ningún tipo de maquillaje.

7.6.1.2. Criterios de presentación personal

Los hombres deben llevar la patilla corta, corte clásico con cabello limpio, sin aplicación de fijadores o geles y las mujeres con la frente despejada, si se utilizan accesorios como hebillas o moños, deben ser de color acorde con los institucionales. No se permiten tinturas o rayitos de colores.

Los pantalones de diario y sudaderas deben portarse a la cintura y ser de la talla justa del estudiante.

La chaqueta debe tener el escudo del colegio, debe ser de la talla justa del estudiante y siempre limpia. No se aceptan chaquetas de corte diferente al institucional, ni con bolsillos adicionales. Siempre se debe llevar puesta o dentro de la maleta; nunca colgada al cuello o a la cintura. **No se permiten buzos adicionales debajo de la chaqueta.**

Las uñas de los estudiantes deben estar cortas y totalmente limpias, solo se acepta esmalte transparente.

Las mujeres deben estar sin maquillaje de ningún tipo, no se permiten perforaciones con joyas y en caso de utilizar brillo labial, este debe ser sin color. Los aretes se aceptan pequeños, solamente un par y de colores acordes con el uniforme.

Los hombres deben estar afeitados, sin ningún tipo de maquillaje ni perforaciones con joyas.

Solo se permite el uso de una manilla y no está permitido el uso de pulseras, gargantillas o collares.

No se permite el uso de tatuajes en ninguna parte del cuerpo ya sean temporales o permanentes.

7.6.2. DEBERES ACADÉMICOS

Aprovechar y participar activamente en el desarrollo de los programas académicos y actividades complementarias, con su aporte y la consecución de los materiales que sean requeridos.

Manejar los conceptos básicos de cada dimensión del desarrollo, asignatura o área.

Estudiar, investigar, aprender y vivir todas las disciplinas del saber, en la búsqueda de la excelencia y la competencia intelectual.

Participar y utilizar adecuadamente el tiempo, para realizar con eficiencia las actividades académicas asignadas, tanto en el Colegio como fuera de él.

Cumplir eficiente y oportunamente con las exigencias académicas solicitadas, trabajos, consultas, investigaciones, compromisos y lecciones correspondientes al día y hora previamente acordados.

7.6.3. DEBERES ÉTICOS

Aprender a acercarse a los otros, preservando su dignidad como persona y el respeto a sus derechos humanos y toda ley que proceda de religión, partido o creencia, los cuales están reafirmados en la Constitución Nacional.

Aprender a valorar la vida de los otros como la suya propia.

Propiciar la concertación, como medio para lograr el bien común.

Conciliar a través del diálogo, sin romper la convivencia, es decir aprender a ceder solucionando pacíficamente, conflictos personales y/o comunitarios.

CAPITULO 8 DE LAS SITUACIONES

Una situación disciplinaria es el quebrantamiento o no cumplimiento del deber u obligación contraída con anterioridad ante cualquier estamento, como también el desacato a una autoridad legalmente instituida y ante la cual se ha adquirido un compromiso previo por el hecho de estar a diario en contacto con ella.

8.1. TIPOS DE FALTAS

8.1.1. Faltas leves

Son todas aquellas que no afectan directamente a otras personas y que no desestabilizan las actividades del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico en el instante que se produce y que son pasajeras, como:

Los retardos y la inasistencia a las actividades programadas en/y por el Colegio sin justificación.

Porte inadecuado e incompleto del uniforme dentro y fuera de la institución.

Incumplimiento de tareas.

Charlas en actos de comunidad.

Indisciplina dentro y fuera del aula.

Juegos bruscos que atenten contra la integridad física.

Uso de palabras o lenguaje ofensivo e inadecuado hacia los miembros de la comunidad.

Uso inapropiado de la agenda.

Usar el celular durante cualquier actividad de la institución.

Reflejar mala presentación personal (maquillaje, cabello, aseo personal, accesorios).

Usar elementos distractores (radios, juegos, celulares, etc.).

Consumir alimentos dentro del aula de clases o en los momentos no indicados.

Retener irresponsablemente información enviada por el Colegio a los padres de familia o acudiente y viceversa.

Omitir o hacer uso inadecuado del conducto regular para la solución de problemas académicos y/o de convivencia.

Asumir actitudes displicentes y negativas en clase o actos de comunidad.

Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para el desarrollo de su clase.

Uso inadecuado de los útiles escolares.

Comportamiento inadecuado en el comedor.

Alterar el orden y aseo del plantel.

Hacer mal uso de los recursos naturales.

8.1.1.2. Faltas graves

Son aquellas que afectan directamente a otra persona, así mismo, a la institución dentro y fuera de ella. Bien pueden ser perjuicios físicos, morales, psicológicos, económicos y ecológicos en los que el alumno se vea comprometido y en riesgos graves que deterioren el libre y normal desarrollo de su personalidad. Además:

Toda reincidencia de una falta leve se considerará como una falta grave.

Porte y uso de cualquier arma u otro implemento que atente contra un miembro de la comunidad.

Hurto comprobado, incluyendo el intento de hacerlo.

Toda clase de intimidación o acto de violencia (verbal, psicológica, moral, física, sexual,..)

Toda práctica e inducción que vayan en contra de la filosofía y principios de la institución (hechicería, tabla ouija, etc.).

Todo acto de inmoralidad ya sea de hecho o de palabra, así como la propagación de dibujos, revistas pornográficas o similares.

Irrespeto a las autoridades establecidas en la Institución.

Promover actos de sabotaje, contra normas legales y establecidas por el Colegio.

El irrespeto a la dignidad del otro a través de apodos, burlas, abucheos, mofas, gritos, vocabulario soez, juegos bruscos, estrellarse huevos, enmaicarse o echarse agua.

El daño provocado de los recursos académicos, técnicos y de la planta física.

El fraude comprobado en trabajos y evaluaciones.

Realizar en el colegio rifas, colectas, compra-ventas, transacciones o negocios no autorizados por la Institución.

Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas o estimulantes.

CAPITULO 9

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

9.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

9.2. DEL PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia para su documentación, análisis y atención, a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia y la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la

promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Colegio se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

9.2.1. Clasificación de las situaciones (artículo 40 Dec. 1965 de 2013).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

a. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

9.3. Definiciones.

Para efectos de uniformidad de criterios, el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- e. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO 10

CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

La meta de la educación del **Colegio Integral San Paulo** es lograr que los alumnos actúen por principios y valores éticos, esto es, actuar por convicción y libremente (autocontrol y autonomía). Sin embargo, también creemos en el valor pedagógico de la corrección justa y adecuada como medio para reorientar a quienes en su comportamiento inadecuado atentan contra el bien personal y comunitario.

La sanción será la última estrategia a la que se acudirá en el proceso de formación integral.

10.1. DEBIDO PROCESO

El debido proceso son los pasos que deben seguirse en la aplicación de una sanción por la condición de una falta previamente establecida como tal, en el Manual de Convivencia, ante

una autoridad competente y de acuerdo con las formalidades legales. El debido proceso se aplica a toda clase de situación disciplinaria. Es una institución jurídica que consiste precisamente en el juzgamiento que se hace al estudiante conforme a las leyes preexistentes, ante la autoridad competente y con rigurosa observación de las formalidades legales.

10.1.1. Derecho de defensa.

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. **“Nadie puede ser sancionado sino de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga”.**

Quiere decir esto, que si se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Dec. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Dec. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas.
3. Ser oído en declaración de descargos.
4. Asesoría de un abogado o defensor si lo requiere.
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Dec. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo).

10.1.2. Información de recursos.

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante que está siendo investigado, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le imputan, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante investigado tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos; es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos.

10.1.2.1. Recurso de reposición.

Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria.

El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso.

En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última, a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.

10.1.2.2. Recurso de apelación.

Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo.

Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013).

Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

10.2. TIPOS DE SANCIONES

Los siguientes son los diferentes tipos de sanciones, que serán aplicables a cada caso, según sus circunstancias:

10.2.1. AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa verbal o escrita, derivada de este análisis, teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.

10.2.2. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante, señalándose que si es constante en esta u otra falta, el estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis, teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante.

10.2.3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se citará al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en la carpeta u observador del estudiante con las correspondientes firmas y se procede a suscribir el compromiso pedagógico o de convivencia, según el caso.

10.2.4. REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO O DE CONVIVENCIA:

Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en la carpeta u observador del estudiante en el respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en el comportamiento y la coordinación, se podrá dejar nota de la rebaja en la valoración del comportamiento del alumno, si no se nota mejoría en el mismo.

10.2.5. TRABAJO SOCIAL O PEDAGÓGICO EN RECREOS Y EN HORARIO EXTRA CLASES

- a. El trabajo social o pedagógico en los recreos será aplicado por los profesores y/o la coordinación que considere que la falta leve cometida por el estudiante amerite la pérdida del descanso(s). Esta sanción no es aplicable en los tiempos de lonchera y almuerzo.
- b. El trabajo social o pedagógico después del horario escolar o en día sábado, será aplicado por la coordinación que considere que la falta cometida por el estudiante amerite tal medida.

10.2.6. SUSPENSIÓN DE CLASES DENTRO DEL COLEGIO:

El estudiante que sea sancionado con suspensión dentro del colegio por faltas contempladas en este manual, deberá desarrollar todas las tareas asignadas por los profesores de las materias, las cuales estarán bajo control y supervisión, en un lugar diferente al salón de clase normal y o prestar trabajo social.

Si para el día de la suspensión el estudiante tuviera que presentar un examen, este deberá realizarlo en la misma fecha y en el mismo horario de sus compañeros.

10.2.7. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES HASTA POR TRES DÍAS

Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría. Para ello se requiere de la notificación al estudiante y al padre de familia y/o acudiente, con el fin de que conozcan la determinación adoptada por el Colegio.

10.2.8. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES PARA CUATRO O MÁS DÍAS:

Este correctivo lo aplica el rector, y para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el docente en particular si es el caso, y el personero.

10.2.9. ACUERDO RECTORAL

El Rector del Colegio podrá establecer un acuerdo rectoral por escrito con el estudiante, que por razones académicas y/o disciplinarias requiera de este instrumento para buscar un mejoramiento continuo del mismo en estos aspectos.

Este acuerdo, se podrá establecer en forma previa o posterior al término de la matrícula condicional impuesta por el Consejo Directivo y tendrá como fin acordar una serie de compromisos que deberán cumplir las partes involucradas en este (Estudiante, padres de familia y colegio). Igualmente, el acuerdo rectoral se pronunciará sobre la ordenación de acciones de reparación o reivindicación o restaurativas de la falta.

De estos acuerdos se enviarán respectivas copias al Consejo Directivo y se hará un seguimiento periódico por parte de Coordinación, con el propósito de verificar su cumplimiento.

10.2.10. MATRÍCULA CONDICIONAL

Se aplicará matrícula condicional académica y/o disciplinaria, cuando el Consejo Directivo considere que a pesar de haber tenido el estudiante suficiente seguimiento y acompañamiento, no se haya logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo al perfil del estudiante del Colegio Integral San Paulo.

Los padres o acudientes deberán atender el llamado del Colegio para firmar una matrícula condicional, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción, debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité de Convivencia y/o Comité de Evaluación las recomendaciones escritas.

La Matrícula Condicional es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harán en presencia del Consejo

Directivo. TODOS LOS ALUMNOS BAJO MATRÍCULA CONDICIONAL SERÁN EVALUADOS PERIÓDICAMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REUNIÓN ORDINARIA.

10.2.11. EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas leves y/o graves que afecten el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe reunirse previamente para el efecto, y puede darse en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión también podrá adoptarse excepcionalmente, cuando se cometa una sola falta gravísima, de tal entidad que no sea legal, posible o conveniente, por las circunstancias del hecho, que el alumno continúe en la institución escolar.

10.3. CAUSALES DE ATENUACIÓN Y DE AGRAVACIÓN DE LAS FALTAS:

10.3.1. CAUSALES DE ATENUACIÓN.

Son causales de atenuación de las faltas, las siguientes:

1. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
2. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
3. Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
4. El cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Confesar la infracción antes de ser sancionado.

10.3.2. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Son causales de agravación de las faltas, las siguientes:

1. Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar la carpeta u observador del estudiante, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.
2. Ser reincidente en la comisión de hechos sancionables.
3. Cometer la falta para ocultar otra.
4. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
5. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
6. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
7. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
8. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
9. La premeditación o planeación de la falta.
10. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.
11. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

11.1. Publicación en cartelera: Al finalizar cada periodo académico serán reconocidos los estudiantes de mejor rendimiento académico de cada grupo y el grupo que haya alcanzado mayores logros.

11.2. Tarjeta de felicitación: Para todos los estudiantes que estén cumpliendo años.

11.3. Izada de bandera: La realizan todos los estudiantes de la institución que están logrando los objetivos propuestos y se destacan en valores como la amistad, el servicio a los demás y el liderazgo.

11.4. Mérito deportivo, lúdico o artístico: Distinción concedida al estudiante que en representación de la institución, el municipio, el departamento o la nación se destaquen en cada una de estas ramas.

11.5. Mejor amigo: Distinción concedida a los estudiantes escogidos por sus compañeros en cada grupo en votación amplia y abierta, como la persona que se ha destacado en aprovechar la amistad como ocasión para ayudar y servir a sus compañeros y personal del colegio.

CAPITULO 12 EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La comunidad educativa que se caracteriza por la práctica de las normas de convivencia, cultura, honradez, buenos modales, respeto, solidaridad y otros valores en los diferentes ambientes en que se desarrolla. El **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL** tiene la responsabilidad de evaluar a los estudiantes en su comportamiento.

Para definir esta calificación se procederá teniendo en cuenta el seguimiento realizado al estudiante, por los diferentes estamentos implicados en su formación integral y en particular los compromisos consignados en el Manual de Convivencia.

Al finalizar cada período, en reunión de todos los profesores, se realizará la evaluación de comportamiento o convivencia de todos los estudiantes, teniendo como base lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Las bases para emitir un juicio de comportamiento o de convivencia serán:

Manual de convivencia, logros del área de Educación Ética y en Valores Humanos y Observador del Estudiante. Las observaciones necesarias aparecerán en el correspondiente informe.

El juicio valorativo de dicho proceso se emitirá en términos de **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO.**

a. Superior: (9 a 10) Juicio valorativo asignado a estudiantes con un comportamiento ejemplar y modelo de formación, cumplidores integralmente del manual de convivencia con sentido de pertenencia frente a la institución. En sus actividades diarias y a través de sus acciones se evidencia el cumplimiento de normas sociales, aplicando valores humanos y compromiso para construir una nueva sociedad. Particularmente son estudiantes que:

- No presentan reportes con observaciones de dificultad para faltas leves.
- Presentan una o dos observaciones para faltas leves, no reincidentes y que a juicio de la comisión de docentes merece esta valoración.

b. Alto: (8 a 8.9) Presenta dificultades menores o leves no reiteradas, sin repercutir en daños o perjuicios físicos morales u otros y según la gravedad de la falta. Cumple normas sociales, aplica valores humanos pero en algunas de sus acciones diarias no se evidencia un mayor compromiso para construir una nueva sociedad. En estos estudiantes se observa:

- Una sola observación considerada como falta leve y su reincidencia no supera los dos llamados de atención.

- Hasta tres faltas leves no reincidentes y que a juicio de la comisión de docentes merece esta valoración.

c. Básico: (7 a 7.9) En forma reiterada presenta llamados de atención tanto verbales como escritos. En sus actividades diarias y a través de sus acciones se evidencia el cumplimiento de normas sociales y la aplicación de valores humanos no es muy determinante para construir una sociedad nueva. (Presenta dificultades y llamado de atención permanente). En su proceso se evidencia:

- Ha incurrido en más de tres faltas leves.
- Reincide en tres o más ocasiones en una falta leve.
- Una sola falta grave y que a juicio de la comisión de docentes merece esta valoración.

d. Bajo: (1 a 6.9) Presenta incumplimiento de normas sociales determinadas como graves, lesionando con ellas la integridad de quienes comparten su vida escolar. En las actividades y acciones diarias de la vida escolar no hay evidencia con respecto a la promoción de valores ni al cumplimiento de normas sociales que permitan construir una sociedad nueva. Incumple reiteradamente pautas de comportamiento, ha sido suspendido por faltas graves o por incumplimiento de faltas leves, está en proceso de observación.

El compromiso de vida escolar para promover valores y la aceptación de normas sociales para construir una sociedad nueva, presentan hondos vacíos desconociendo en sus actitudes y acciones, los principios fundamentales de una sana convivencia. En el estudiante se observa que:

- Ha incurrido en tres faltas leves con reincidencia mayor a tres veces.
- Dos o más faltas graves que a juicio de la comisión de docentes merece esta valoración.

CAPÍTULO 13 SERVICIO SOCIAL

13.1. Obligatoriedad.

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”

13.2. Criterios.

- Los (as) estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
- Su intensidad mínima es de 80 horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio.
- Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
- Si el/la estudiante lo toma externo a la institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

- Los (as) Estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones: Completar tres fallas sin excusa justificada. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
- El Servicio Social no es recuperable, no se repite cuando el/la estudiante no ha aprobado el grado.
- El/la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

13.3. Soporte.

El Colegio brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los/as estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los proyectos pedagógicos por desarrollar. Igualmente establecerá mecanismos administrativos y pedagógicos para que los/as profesor/as del colegio puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los/as estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

CAPITULO 14 SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

14.1. Propósito de la evaluación.

La evaluación es *“la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos”* (M. E. N. *La evaluación en el aula y más allá de ella*. Documentos de trabajo. Bogotá, Abril de 1997). Según esta definición, se evalúa con el propósito de revisar el proceso del estudiante, pero además, la información que arroja la evaluación debe permitir el mejoramiento de procesos, lo cual supone un sistema evaluativo que abarque la valoración del trabajo docente y la evaluación institucional.

La **evaluación académica** es entendida como la valoración que se hace de los avances de cada estudiante en relación con los logros propuestos y con su propio proceso en cuanto al desarrollo de las competencias y metas de formación establecidas para cada grado, teniendo como punto de referencia los estándares curriculares emitidos por el MEN.

De acuerdo con los contenidos del Decreto 1290 de abril de 2009, y en ejercicio de la autonomía institucional invocada en el mismo documento, el Colegio establece su Sistema de Evaluación Institucional (SEI), contando con la participación de toda la Comunidad Educativa, la orientación y liderazgo del Consejo Académico, y la debida aprobación del Consejo Directivo de la Institución. Dicho sistema entra desde ahora a formar parte del Proyecto Educativo Institucional y del presente Manual de Convivencia.

14.2. Criterios de la evaluación académica institucional

Las características del Sistema de Evaluación Institucional establecido por el Colegio Integral San Paulo, son las siguientes:

1. La evaluación es **INTEGRAL**. Se evalúan los conocimientos, las competencias, los procedimientos y las actitudes. La integralidad se busca contemplando distintas dimensiones humanas: cognitiva, praxiológica y valorativa- axiológica.
2. La evaluación es tanto **cuantitativa como cualitativa**. La cuantificación requiere de precisión en las mediciones, ponderación y validación de los instrumentos que se utilizan. La

calificación implica interpretar para buscar las causas de los logros y dificultades, de manera que los resultados de la evaluación se utilicen en la formulación de planes de mejoramiento. Por lo tanto, los dos procesos son complementarios.

3. La evaluación es tanto **interna como externa**. La evaluación externa representa una mirada con mayor distancia e independencia. La autoevaluación o evaluación interna, implica el desarrollo de la autocrítica y la reflexión sobre los propios procesos educativos. Se requiere de las dos miradas para buscar la calidad de los procesos educativos y pedagógicos.

4. En la evaluación participan distintos **agentes**. Son agentes internos de la evaluación los estudiantes y los docentes. Son agentes externos de la evaluación los padres de familia, los futuros empleadores y las entidades locales, nacionales e internacionales autorizadas en materia de educación. En este caso, SED, MEN, ICFES, SENA, UNESCO, Etc.

5. En consonancia con los agentes de la evaluación, en el Colegio Integral San Paulo la evaluación académica se realiza mediante la **autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación**. El maestro evalúa (heteroevaluación), pero también el estudiante tiene la capacidad de reflexionar sobre su aprendizaje (autoevaluación) y sobre el de sus compañeros (coevaluación). Este ejercicio de autoevaluación y coevaluación es objeto de formación permanente en los niños y jóvenes para que cumpla su real objetivo pedagógico.

6. Se evalúan los **contenidos y competencias** indicados en el currículo construido en la Institución a partir de la determinación de asignaturas y los estándares prescritos por el Ministerio de Educación Nacional. El Colegio evalúa también lo que internamente considera fundamental en materia de los ejes de formación que propone y que expresa en indicadores de formación por grados, así como en los planes de estudio anuales y las planeaciones por periodo de cada asignatura del conocimiento.

7. Según los diferentes momentos y propósitos, la evaluación académica que se realiza en el colegio se considera **diagnóstica, formativa y sumativa**.

a. Diagnóstica: procura información acerca de los saberes y competencias que poseen y requieren los estudiantes en términos de aprendizajes necesarios para una secuencia futura. Ordinariamente se realiza al iniciar el curso o una unidad temática particular.

b. Formativa: la información que provee sirve para fundar decisiones pedagógicas respecto al método o las estrategias para lograr mejores resultados. En general se realiza durante el proceso enseñanza-aprendizaje.

c. Sumativa: busca comprobar en qué medida los estudiantes han adquirido los conocimientos esperados y las competencias correspondientes. Conduce a resultados finales como condición para continuar los procesos.

8. **Evaluar y calificar** son realidades diferentes pero complementarias. Evaluar implica un proceso de acciones permanentes, como ya se ha visto. La calificación representa un momento puntual del proceso en el cual se emiten juicios de valor sobre el estado del proceso, que en el actual sistema se traduce en una medición numérica, como se indicará a continuación.

14.3. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional

El decreto 1290 de abril de 2009, Artículo 5, establece como escala de valoración nacional, la siguiente:

Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

Determina, igualmente, que cada establecimiento educativo debe definir y adoptar su propia escala de valoración y establecer su correspondencia con la Escala Nacional.

En el Colegio Integral San Paulo se ha optado por una calificación numérica, estableciendo una escala institucional en el orden de uno punto cero, diez punto cero.

DESEMPEÑO NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	
--------------------	----------------------	--

SUPERIOR	9.0 a 10.0	Aprueba demostrando autonomía y excelencia.
ALTO	8.0 a 8.9	Aprueba con esfuerzo y dedicación.
BÁSICO	7.0 a 7.9	Aprueba con el mínimo nivel solicitado.
BAJO	1.0 a 6.9	No aprueba.

14.4. Parámetros para la valoración.

Para asignaturas como Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Química, Física, Biología, Estadística:

CONCEPTUAL	Quices	10%
	Evaluación Intermedia	20%
	Evaluación Avanzada	30%
PROCEDIMENTAL	Trabajo en clase	10%
	Trabajo Extraclase	10%
ACTITUDINAL	Portafolio	10%
	Comportamiento	10%

Para otras asignaturas que tienen una intensidad horaria menor, no se realizan evaluaciones acumulativas y el porcentaje correspondiente es dividido en los otros aspectos a evaluar e informado por los profesores al inicio del año académico.

14.5. Períodos académicos

Para facilitar el proceso curricular, se divide el año en cuatro períodos académicos, conformados por 10 semanas cada uno. La organización institucional y actividades transversales cumplen con la exigencia legal de 40 semanas de trabajo.

14.6. Criterios de promoción académica

14.6.1. Promoción.

Es promovido al grado siguiente el estudiante que se encuentre en **alguno** de los siguientes casos:

Haber obtenido, como mínimo, la calificación de 7.0 correspondiente a desempeño básico, en todas las asignaturas.

Haber perdido una o dos asignaturas, es decir en desempeño bajo, pero obteniendo un promedio general, igual o superior a 7.0, es decir, que su desempeño general corresponde como mínimo al nivel básico.

14.6.2. Promoción anticipada:

Es candidato a promoción anticipada el estudiante que durante el primer período académico del año haya mostrado desempeño excepcionalmente superior a todos sus compañeros en cuanto a las competencias éticas, sociales, cognitivas, comunicativas y textuales en por lo menos el 80% de todas las asignaturas de conocimiento. Para lograr dicha promoción se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- Presentación de la solicitud escrita dirigida al Consejo Académico por parte del estudiante y padre de familia.
- Elaboración del informe académico respectivo bajo la responsabilidad del director de grupo.
- Convocatoria del Consejo Académico a reunión extraordinaria de la Comisión de evaluación respectiva.

- d. Análisis, acuerdo, acta y comunicación de la Comisión de Evaluación al Consejo Académico. La Comisión podrá solicitar la presentación de una prueba adicional en caso de duda sobre la suficiencia del estudiante.
- e. Comunicación de la decisión al estudiante y padres de familia.
- f. Formalización y reconocimiento al estudiante ante la comunidad educativa.

14.6.3. No promoción:

No es promovido al grado siguiente el estudiante que se encuentre en **uno** de los siguientes casos:

Haber obtenido calificación inferior a 7.0 correspondiente a desempeño bajo, en tres o más asignaturas.

Haber obtenido calificación inferior a 7.0 en una o dos asignaturas y un promedio general del año inferior a 7.0.

Haber acumulado un 25% de inasistencia a clases durante el año lectivo.

El estudiante que por falta de responsabilidad y compromiso no sea promovido al grado siguiente durante dos años consecutivos, debe buscar un cambio de ambiente escolar.

14.7. NIVELACIÓN

Se entiende por nivelación el conjunto de acciones de refuerzo de mayor duración, programada según las necesidades de los estudiantes, con el fin de subsanar las fallas de comprensión y desempeño en los temas estudiados durante el periodo.

En el presente sistema de evaluación, deben asistir a nivelación quienes después de cada periodo obtengan calificación inferior a 7.0 en alguna asignatura.

La evaluación de la nivelación es un juicio valorativo de aprobada o no aprobada que en el sistema de notas corresponderá a un 7.0 en la nota definitiva del periodo para la asignatura aprobada; en el caso de que la nivelación no sea aprobada, la nota del periodo permanecerá sin ser modificada. El juicio valorativo del proceso de nivelación corresponderá al resultado del estudiante en la prueba de nivelación que se hace en horario establecido por cada uno de los docentes.

El desempeño actitudinal del estudiante durante las nivelaciones será tenido en cuenta.

14.8. SITUACIONES PENDIENTES

Finalizado el año escolar, si un estudiante presenta dificultades en una o dos asignaturas y es promovido según el Sistema de Evaluación Institucional, para poder iniciar el grado siguiente debe presentar durante las dos semana anteriores al inicio de clases un curso nivelatorio o de refuerzo en la, o las asignaturas que lo ameriten.

Si el estudiante que se encuentra en la situación antes mencionada es de grado undécimo, para poder recibir su diploma de bachiller, debe en el mes de enero del año inmediatamente siguiente presentar una evaluación para nivelar la o las asignaturas con dificultades y por supuesto que esto implica la no participación en la ceremonia de graduación.

14.9. Atención de reclamaciones sobre el proceso de evaluación

El estudiante que considere que necesita hacer una reclamación sobre algún aspecto de la evaluación académica, debe seguir el siguiente conducto regular:

Verificación del resultado que es motivo de reclamación en la plataforma virtual institucional dentro de las fechas acordadas para informes de evaluación.

Diálogo personal del estudiante y su acudiente con el docente respectivo.

Diálogo con el director de grupo, quien mediará con el docente implicado.

Queja por escrito ante el coordinador, quien indagará los pormenores de la situación, asumirá las acciones pertinentes, y responderá por escrito al afectado.

Queja por escrito ante la comisión de evaluación del grado o ciclo, la cual se reunirá en forma extraordinaria, examinará el asunto, comunicará su concepto al Consejo Académico y responderá al afectado.

Queja por escrito ante el Consejo Académico el cual adoptará las medidas correspondientes y responderá por escrito al estudiante.

Presentación de la queja por escrito ante el Consejo Directivo como última instancia, el cual tomará las decisiones pertinentes, previa información del caso por parte del coordinador y Consejo Académico y dará respuesta por escrito al afectado.

El paso de una instancia a otra del conducto, debe hacerse cuando la reclamación no se resuelva satisfactoriamente.

14.10. Informes académicos y boletines

Al finalizar cada periodo académico se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso académico y de convivencia del estudiante.

El informe de periodo presenta la siguiente estructura:

Asignaturas.

Desempeños de cada asignatura.

Valoración numérica de la asignatura.

Concepto valorativo del desempeño del estudiante por asignatura.

Ausencias presentadas en cada asignatura.

Observaciones del director de grupo.

Firma del director de grupo.

14.11. Graduación de los bachilleres

Para optar al título de Bachiller el estudiante del Colegio Integral San Paulo debe cumplir con los siguientes requisitos:

Haber aprobado el grado undécimo según los criterios establecidos.

Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

Haber presentado la Prueba de Estado Saber 11.

Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

14.12. Proclamación de bachilleres

Serán proclamados como bachilleres en la ceremonia de graduación quienes cumplan con los criterios de promoción establecidos en el presente sistema y hayan cumplido con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el perfil del estudiante del Colegio Integral San Paulo.

CAPITULO 15 DE LAS MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo la modificación del presente Manual, anexando solicitud con no menos del 20% de firmas del estamento respectivo.

El Consejo Directivo tiene la facultad para modificar el Manual de Convivencia, mediante acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirán parte integrante del mismo.

Durante los primeros días del año escolar, se socializará con todos los estudiantes este Manual, y se motivará a los padres de familia su estudio y análisis.

El colegio debe garantizar la fácil consecución de este manual a toda la comunidad educativa ya sea por medio impreso o la utilización de sus plataformas por internet.